



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave

Director-Administrador: J. RAFAEL HERMIDA LARA

Clavijero No. 44

Teléfonos 17-20-63 17-24-14

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 28 de agosto de 2000.

Núm. 171

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías

NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE PÁNUCO, VER., CON RESIDENCIA EN PUEBLO VIEJO A FAVOR DE LA LICENCIADA ALICIA RICARDEZ ESPINOSA.

folio 1054

PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DE LOS LICENCIADOS JOAQUÍN ADOLFO CARRILLO FINCK Y VIRNA EDITH FRIZZI QUIRASCO.

folios 1055—1056

Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO: POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

Pág. 25

folio 1072

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Subdirección Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL COLECTOR PLUVIAL COATZACOALCOS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

Pág. 23

folio 1071

GOBIERNO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de la Reforma Agraria

SOLICITUD DE NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN EJIDAL PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL POBLADO TEAYO, DEL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, VER.

folio 1036

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito XXXII

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTO AL C. FLORENTINO GONZÁLEZ A. CON RELACIÓN A LA CONTROVERSIDA AGRARIA DENTRO DEL JUICIO 19/2000.

Agosto 18—28

folio 814

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Participación Ciudadana del Estado de Veracruz-Llave.—Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.

Licenciada Alicia Ricárdez Espinosa
Presente

En uso de las facultades que al Ejecutivo del estado le confieren los artículos primero y cuarenta y nueve de la Ley del Notariado y en consideración de su aptitud y honradez y haber aprobado el examen de oposición convocado con fecha 15 de febrero del presente año, he tenido a bien expedirle el nombramiento de

NOTARIO PÚBLICO

Titular de la Notaría Pública número Cuatro de la demarcación notarial de Pánuco, Veracruz, con residencia en Pueblo Viejo y en cumplimiento del acuerdo expedido en esta fecha.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sufragio efectivo. No Reelección.
Xalapa-Enríquez, Veracruz, 19 de junio de 2000.

El Gobernador del Estado, Miguel Alemán Velazco.—Rúbrica.

En términos del artículo 55 de la Ley del Notariado, con esta fecha y bajo el número 129 quedó registrado el nombramiento de la licenciada Alicia Ricárdez Espinosa como titular de la Notaría Pública número Cuatro de la demarcación notarial de Pánuco con residencia en Pueblo Viejo, Veracruz, expedido mediante acuerdo del Ejecutivo del estado de fecha 19 de junio de 2000.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de junio de 2000.

Director General del Registro Público de la Propie-

dad y de Inspección y Archivo General de Notarías, licenciado Gregorio Valerio Gómez.—Rúbrica.

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley del Notariado, con fecha veintiséis de junio del año dos mil y bajo el número 233, quedó registrado el nombramiento de la licenciada Alicia Ricárdez Espinosa, como titular de la Notaría Pública número 4 de la demarcación notarial de Pánuco, Veracruz, con residencia en Pueblo Viejo, expedido el día 19 de junio del año 2000 en el libro segundo de Registro de Patentes de Notarios Públicos, que al efecto lleva el Colegio. Licenciado Antonio Rebolledo Terrazas, secretario.—Rúbrica.

folio 1054

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Participación Ciudadana del Estado de Veracruz-Llave.—Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.

Licenciado Joaquín Adolfo Carrillo Finck
Presente

Habiendo satisfecho usted los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley del Notariado y en uso de la facultad que confiere al Ejecutivo del estado el artículo 29 del mismo ordenamiento, he tenido a bien extender a su favor la presente

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

Sufragio efectivo. No Reelección.
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 16 de mayo de 2000.

El Gobernador del Estado, Miguel Alemán Velazco.—Rúbrica.

Con esta fecha y bajo el número ciento treinta y nueve quedó registrada en el libro segundo de Registro de Patentes de Aspirantes al Ejercicio del Notariado que lleva esta dirección a mi cargo.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de mayo de 2000.

Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, licenciado Gregorio Valerio Gómez.—Rúbrica.

Con fecha ocho de junio del año dos mil, y bajo el número doscientos cuarenta quedó registrada la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida con fecha dieciséis de mayo del año dos mil, a favor del señor licenciado Joaquín Adolfo Carrillo Finck, en el libro respectivo que lleva el Colegio de Notarios del estado de Veracruz. Licenciado Antonio Rebolledo Terrazas, secretario.—Rúbrica.

folio 1055

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Participación Ciudadana del Estado de Veracruz-Llave.—Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.

Licenciada Virna Edith Frizzi Quirasco
Presente

Habiendo satisfecho usted los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley del Notariado y en uso de la facultad que confiere al Ejecutivo del estado el artículo 29 del mismo ordenamiento, he tenido a bien extender a su favor la presente

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 16 de mayo de 2000.

El Gobernador del Estado, Miguel Alemán Velasco.—Rúbrica.

Con esta fecha y bajo el número ciento cuarenta quedó registrada en el libro segundo de Registro de Patentes de Aspirantes al Ejercicio del Notariado que lleva esta dirección a mi cargo.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de mayo de 2000.

Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, licenciado Gregorio Valerio Gómez.—Rúbrica.

Con fecha ocho de junio del año dos mil, y bajo el número doscientos treinta y nueve quedó registrada la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida con fecha dieciséis de mayo del año dos mil, a favor de la licenciada Virna Edith Frizzi Quirasco, en el libro respectivo que lleva el Colegio de Notarios del

estado de Veracruz. Licenciado Antonio Rebolledo Terrazas, secretario.—Rúbrica.

folio 1056

GOBIERNO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de la Reforma Agraria

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Representación Regional del Golfo con sede en Veracruz.—Xalapa, Ver.

Acta incidental relativa a la conformidad o inconformidad del grupo promovente del expediente de ampliación de ejido revertido a la de nuevo centro de población ejidal del poblado Teayo, municipio de Castillo de Teayo, en esta entidad federativa, de trasladarse al lugar en que sea posible establecerlo e indicar el o los predios presuntamente afectables en el poblado Teayo, del municipio de Castillo de Teayo, en el estado de Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 13 del mes de junio de 2000, se reunieron en la Casa del Campesino los CC. Renato Díaz Rivera, comisionado por la Representación Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria; Teófilo Hernández Hernández, Aurelio Sampayo Castillo y Antonio Hernández Hernández en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario, promovente de la ampliación de ejido revertido al de nuevo centro de población ejidal y del juicio de amparo 1260/93; la mayoría de campesinos solicitantes de esta acción agraria así como a C. Josefa Cruz Hernández comisionado por la Presidencia Municipal de Castillo de Teayo, Ver., para dar fe de estos trabajos con la finalidad de dar cumplimiento al oficio número 9939 de fecha 7 de junio del presente año, girado por el C. representante Regional del Golfo, en acatamiento al acuerdo de la unidad técnica operativa dictado el 23 de marzo de 2000, obedeciendo la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo pronunciado el 26 de enero de 2000, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de garantías número D.A. 4614/99. Por lo que el acuerdo dictado por la unidad técnica operativa en su punto resolutorio segundo dice: "...Segundo. Por conducto de la Representación Regional del Golfo, procédase a la publicación de la solicitud de nuevo centro de población

ejidal en la *Gaceta Oficial* del gobierno del estado; así como al desahogo de las etapas procesales en términos de la ley, a fin de poner el expediente en estado de resolución y turnarlo al Tribunal Superior Agrario para su trámite procesal correspondiente...”. En virtud de lo cual preguntados todos los presentes acerca de su conformidad o inconformidad de trasladarse al lugar en que sea posible establecer dicho nuevo centro de población ejidal, manifestaron lo siguiente: que sí están de acuerdo para trasladarse al lugar en que sea posible establecer dicho centro de población ejidal, no señalando predio o predios presuntamente afectables, por parte de los presentes, tal como lo establecen los artículos 326 y 327 de la Ley de la Materia. Sin otro particular se levanta la presente a las 17:00 horas del día 13 del mes de junio de 2000. Firmándola los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Damos fe. El comisionado Renato Díaz Rivera. Campesinos asistentes: Martimiano Márquez Martínez, Ceferino Martínez Hernández, Andrés Márquez Martínez, Martiniano Antonio García, Alejandro Hernández Díaz, Eugenio Zamora Sedano, Nohemí Quintero Fernández, Ángel Sampayo Aparicio, Bartolomé Hernández López, Bartolo Martínez Santiago, Esteban García Pérez, Adelina Hernández Hernández, Misael Bautista Hernández, Silvia Raquel Arcos de Díaz, la C. Josefa Cruz Hernández, representante de la Presidencia Municipal de Castillo de Teayo, Ver., certifica y hace constar que los hechos que en la presente se asientan son ciertos y que las firmas y/o huellas digitales que la calzan son auténticas de los interesados, por haber estado presentes en la asamblea y haber sido puestas en su presencia. Atentamente la autoridad municipal.

Es copia fiel del original que existe glosada en el expediente respectivo que se publica por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, para conocimiento de las partes interesadas. Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 21 de junio de 2000. Jefe del departamento de Organización de la Representación Regional del Golfo. Licenciado José Ángel Pardiño Martínez.—Rúbrica.

folio 1036

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito XXXII

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexi-

canos.—Tribunal Unitario Agrario.—Distrito XXXII.—Tuxpan, Ver.

EDICTO

Al C. Florentino González A.

Hago saber:

Que dentro del juicio agrario 19/2000, relativo a la controversia agraria a efecto de determinar si ha operado a favor de Juan de la Cruz Benito prescripción positiva a los derechos agrarios respecto de la parcela amparada por el certificado de derechos parcelarios número 00000006712 expedido a su favor se ordenó su emplazamiento a efecto de que comparezca a deducir sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del día jueves catorce de septiembre del año dos mil, en la sala de audiencia de este tribunal, sito en avenida Independencia 310, colonia Ruiz Cortines de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, previniéndole para que prepare sus pruebas, asimismo se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en su defecto las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por rotulón que se fije en los estrados de este tribunal en virtud de que la parte actora se apersonó a juicio asesorada, es necesario que esa demandada se presente a la audiencia con asesor, para lo cual si lo desea podrá acudir a la residencia de la Procuraduría Agraria más próxima a su localidad o con asesor particular ya que de no hacerlo se podrá aplicar en su contra una multa de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), se le hace saber asimismo que quedan a su disposición en la secretaría de Acuerdos las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 3 de julio de 2000. El secretario de Acuerdos, licenciado José Lima Cobos.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces dentro del término de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, el periódico *La Opinión*, la Presidencia Municipal de Tepetzintla, Veracruz y los estrados de este Tribunal.

Agosto 18—28

folio 814

EDICTOS Y ANUNCIOS**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente 1629/98, juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Carlos Pérez Zárate, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra del señor Roberto Mantilla Jácome, demandando el vencimiento de contrato de crédito, el cobro de pesos y etcétera, por auto de fecha doce de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado y embargado en autos consistente en: lote 4, de la manzana 19, cuartel 19 y la casa sobre él construida que es la número 272 de la calle Crisantemos, fraccionamiento Flores del Valle, segunda sección de esta ciudad, con una superficie de 170m², y las siguientes medidas y linderos: al norte en 20 metros con lote 3; al sur en 20 metros con lote 5; al este en 8 metros con lote 9; al oeste en 8 metros con calle Crisantemos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1500, volumen 38, sección primera del 22 de febrero de 1991. Designándole un valor pericial de doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose la almoneda a las diez horas del día once de septiembre del presente año en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el edificio del Palacio Municipal entrada por la calle Zaragoza de esta ciudad de Veracruz, Ver.

Se convoca postores quienes deberán de observar lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los catorce días del mes de junio de dos mil. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 23—28—31

2171

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ACAYUCAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución, relativa al juicio ejecutivo mercantil número 188/99 promovido por Felipe Díaz Mancilla, en contra de Felipe Díaz Capistrán, por cobro de ciento veinte mil pesos, moneda nacional, como suerte principal, gastos y costas, la ciudadana juez por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil, fijó las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado al demandado consistente en el predio rústico con superficie de 25-17-00 hectáreas, ubicado en la colonia Loma Bonita del municipio de San Juan Evangelista, Veracruz, cuyas medidas y colindancias y, demás características constan en autos. Será postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes de la suma de ciento treinta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, valor fijado por los peritos valuadores al referido inmueble. Se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario del Sur* que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal y juzgado de paz de San Juan Evangelista, Veracruz, y demás lugares públicos de costumbre de esta ciudad. Expídase el presente en Acayucan, Veracruz, el veintiuno de junio del año dos mil. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Agosto 23—28—31

2310

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Señaladas las diez horas treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil, para que tenga lugar en este juzgado remate en primera almoneda y pública su-

basta de los bienes embargados en este juicio mercantil seguido actualmente por el licenciado Felipe Rodríguez Rincón, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., integrante de Grupo Financiero Banamex Accival, S. A. de C.V., en contra del señor Benito Castañeda Aguilar, Carmen Lozano de Castañeda, Carlos Castañeda Aguilar y Adriana Marcela Cortez Montiel de Castañeda por cobro de pesos, consistente en: 1. Predio rústico denominado La Perla ubicado en el municipio de Atoyac, Veracruz, con superficie total de cuarenta y dos hectáreas setenta y nueve áreas con cincuenta y tres centiáreas, que mide y linda: al norte con propiedad de Ángel Corral; al sur con propiedad de Ángel Corral, al oriente con propiedad de Ángel Corral, al poniente con propiedad que es o fue de Tovar y Cía. Inscrito bajo el número 500 en la sección primera, de fecha 14 de marzo de 1980, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$149,783.55 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos), valor pericial fijado en autos. Se convoca postores.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor que servirá de base al remate en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin cuyo depósito no podrán intervenir en el remate, quedando a disposición de los interesados los planos y avalúos de los bienes en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días naturales en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta localidad y lugares públicos de costumbre de esta ciudad y del municipio de Atoyac, Veracruz, lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate. Dado en Córdoba, Veracruz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil. El secretario del juzgado, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Agosto 23—28—31

2574

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del juicio ordinario mercantil

número 1137/97, promovido por el licenciado Julio A. Romero Lagunes, apoderado general de Banca Serfin, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, demandando de los señores Teodomiro Ortega y Hernández y Evelia Bastián y Moreno de Ortega, el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y demás prestaciones, por auto de fecha trece de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el departamento cuatro, letra D del edificio dos de los Sauces, del fraccionamiento La Hortaliza de esta ciudad, con superficie de setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: al norte en tres metros quince centímetros, con área verde comunal, en tres metros treinta centímetros, con área verde y andador doctor Vicente F. Melo y en tres metros setenta y cinco milímetros, con cubo de escaleras; al sur en nueve metros quinientos veinticinco milímetros, con el área común del régimen; al poniente en siete metros cincuenta centímetros con área verde común del régimen; y en dos metros con área común de la unidad condominal, y al oriente, en cincuenta metros centímetros, con el área común del régimen; en cinco metros setenta centímetros, con el departamento número tres; en dos metros setenta centímetros, con el cubo de escaleras; en sesenta centímetros con el área común de la unidad condominal. Arriba con el departamento número seis y abajo con el departamento número dos; con un cajón de estacionamiento marcado con el número veinte, con las siguientes medidas y linderos: al norte en cinco metros con cajón número veintuno; al sur en cinco metros, con cajón número diecinueve; al poniente en dos metros cincuenta centímetros, con área de circulación del estacionamiento número ocho al oriente en dos metros cincuenta centímetros, con el andador doctor Vicente F. Melo. Un área privativa de ochenta y cinco metros cuadrados y un indiviso de cuatro metros ciento sesenta y seis milímetros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 7030 del volumen 176 de la sección primera del año 1993, asignándosele un valor pericial de ciento doce mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día trece de septiembre del año en curso, en el recinto judicial de este Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, ubicado en el local anexo al Palacio Municipal de esta ciudad.

Se convoca postores, debiendo los postores exhibir el 10% (diez por ciento) del valor pericial asignado al bien para poder intervenir en la subasta.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Se expide el presente, en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil, la C. secretaria licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5

2579

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del juicio ordinario mercantil número 1142/97, promovido por el licenciado Julio A. Romero Lagunes, apoderado general de Banca Serfin, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, demandando de la señora Rocío Liliana Sobero Hondal de Flores, el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y demás prestaciones, por auto de fecha trece de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, la casa marcada con el número diez del conjunto habitacional en condominio denominado Quinta Gardenias marcado con el número exterior tres de la calle Pescadores, construido sobre una fracción de terreno del fraccionamiento La Tampiquera del municipio de Boca del Río, Ver., la cual consta de tres recámaras, dos baños, sala, comedor y cocina, localizada en la planta baja o primer nivel con una superficie de setenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, patio de servicio con superficie de cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, con jardín posterior (área común con uso exclusivo) con superficie de veinticinco metros cuatrocientos cincuenta milímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al noreste en tres líneas, en tres metros diez centímetros, en cinco metros diez centímetros y un metro todas con jardín interior; al sureste en dos metros con su jardín interior, en siete metros con jardín y vestíbulo de acceso y en un metro cincuenta centímetros con jardín; al noroeste en un metro con su jardín interior, en un metro con casa número once y jardín y en cincuenta centímetros con jardín; al suroeste en tres líneas, en tres metros diez centímetros, en dos metros sesenta centímetros y en tres metros cincuenta centímetros todas con jardín y andador; arriba con casa número ciento diez; abajo con terreno; Jardín de casa número diez, con una superficie de veinticinco metros cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos; al noreste, en nueve metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros con jardín; al noroeste en cuatro metros seiscientos sesenta y cinco milímetros con jardín; al noroeste en cuatro metros seiscientos sesenta y cinco milímetros con jardín interior de la casa número once y casa número once; al suroeste en tres líneas, en

tres metros cincuenta centímetros, en cinco metros diez centímetros y en un metro todas con casa número diez; Arriba con vacío. Designándosele un valor pericial de doscientos cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día doce de septiembre del año en curso, en el recinto judicial de este Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, ubicado en el local anexo al Palacio Municipal de esta ciudad. Se convoca postores, debiendo los postores exhibir el 10% (diez por ciento) del valor pericial asignado al bien para poder intervenir en la subasta.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad. Se expide el presente, en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veinticinco días del mes de junio del año en curso. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12911 volumen 323, sección I del año de 1993. La C. secretaria licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5

2580

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1721/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. Juan Fernando Osorio Ortiz y Guadalupe Inés Rodríguez Torres, por el vencimiento anticipado de contrato y otras prestaciones, por auto de treinta de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el lote dos de la manzana veintitrés, de Lago de Pátzcuaro, de la unidad habitacional El Coyol de esta ciudad de Veracruz, Ver., y casa ahí construida, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte en siete metros con la calle Lago de Pátzcuaro; al sur en siete metros con el lote veintiuno; al este en quince metros con el lote uno; al oeste en quince metros con el lote tres, y que se encuen-

tra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, sección primera, volumen ciento sesenta y dos, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y tres. Tomando como base para el remate la suma de \$154,100.00 (ciento cincuenta y cuatro mil cien pesos 00/100M.N.), valor pericial asignado. Y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil, en el recinto del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la calle Independencia núme-

ro 950, entre Juárez y Emparan, primer piso, colonia Centro de esta ciudad. Se convoca postores, quienes deberán dar cumplimiento al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se expide el presente a los cuatro días del mes de julio del año dos mil. La C. secretaria, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5

2584

DISTRIBUCIÓN, ASESORÍA Y REPRESENTACIONES E. Y A., S. A. DE C. V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2000
CÉDULA 1

Activo
Circulante

Caja	\$	3,004.32
Bancos		30,992.70
I.V.A. a favor		601.31

Fijo

		\$ 34,598.33
Equipo transporte		25,000.00
Dep. Acum. Eq. Transp.		6,379.00

Diferido

Suma activo total

\$ 53,219.33

Pasivo
Circulante

I.V.A. retenido		0.16
I.S.R. retenido		0.49

Suma pasivo total

0.65

Capital

Capital social		50,000.00
Utilidad ejercicio		3,218.68

Suma pasivo y capital

\$ 53,219.33

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se ha iniciado el procedimiento de liquidación de Distribución, Ase-soría y Representaciones E. y A., S. A. de C. V., se publica el balance general por tres veces de diez en diez días *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Orizaba.

Agosto 9—18—28

2608

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente número 460/99, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Evaristo Ramos Cruz en su carácter de apoderado general de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex - Accival, S.A. de C.V., en contra del C. Ricardo Smutny Narganes, por el vencimiento anticipado del plazo establecido en el contrato de apertura de crédito y demás prestaciones, por auto de fecha 29 de junio de 2000, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble consistente en el lote conocido como fracción número cinco A, deducido de los lotes de terreno número uno, dos, doce y trece, de la manzana siete del fraccionamiento Los Pinos, perteneciente al predio rústico La Botica-ria, congregación Primero de Mayo, del municipio de Boca del Río, Veracruz, y casa sobre él mismo construida que es la identificada asimismo con el número cinco A, y con la superficie de ciento nueve metros cinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte en siete metros veintisiete centímetros con la fracción doce; al sur en siete metros veintisiete centímetros con la calle Siete; al este en quince metros con la fracción seis y; al oeste en quince metros con la fracción cuatro correspondiéndole un área de estacionamiento de treinta y un metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los números 2201 de la sección primera, del volumen 56, de fecha 11 de marzo de 1992. Servirá de base para el remate la cantidad de \$421,335.00 (cuatrocientos veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), valor pericial, siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del valor pericial, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día ocho de septiembre de dos mil, en el recinto

judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., con domicilio en Zaragoza s/n, segundo piso, del edificio anexo al Palacio Municipal de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se convoca postores para que comparezcan en término de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto de Veracruz, Ver. Se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los tres días del mes de julio de dos mil. Conste. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 23—28—31

2619

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente número 2645/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Federico Rodríguez Arellano en su carácter de apoderado general de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex- Accival S.A. de C.V., en contra del C. Arturo Anaya Loera, por el vencimiento anticipado del plazo establecido en el contrato de apertura de crédito y demás prestaciones, por auto de fecha 30 de junio de 2000, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble consistente en el departamento identificado antiguamente con el número once, del departamento E del predio denominado El Hicacal, segunda sección del municipio de Boca del Río, y actualmente en la calle de Veracruz s/n del departamento E, del edificio once segunda sección perteneciente al conjunto habitacional Hicacal del municipio de Boca del Río, con las siguientes medidas y linderos: al noreste en ocho metros ochenta y cinco centímetros con vacío a área común de la unidad condominal; al noroeste en tres líneas la primera de un metro treinta y cinco centímetros, la segunda de cuatro metros ochocientos setenta y cinco centímetros estas dos líneas colindan con cubo de escalera, la tercera de dos metros veinticinco milímetros con área común del régimen; al sureste en dos líneas la primera de seis metros novecientos milímetros, la segunda de un metro treinta y cinco centímetros

colindan con área común de la unidad condominal; al suroeste en dos líneas la primera de dos metros ochocientos cincuenta milímetros, la segunda de tres metros ciento cincuenta centímetros, la tercera de dos metros ochenta y cinco centímetros colindan con vacío a área común de la unidad condominal, arriba con departamento G, abajo con departamento C, con una superficie de sesenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6894, de la sección primera, volumen 173, de fecha 24 de julio de 1996. Servirá de base para el remate la cantidad de \$156,128.00 (ciento cincuenta y seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), valor pericial, siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del valor pericial, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., con domicilio en Zaragoza s/n, segundo piso, del edificio anexo al Palacio Municipal de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se convoca postores para que comparezcan en término de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto de Veracruz, Ver. Se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los tres días del mes de julio de dos mil. Conste. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 24—28. Septiembre 1 2620

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente número 784/99, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Evaristo Ramos Cruz en su carácter de apoderado general de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex - Accival, S.A. de C.V., en contra del C. Filiberto Reyes García, por el vencimiento anticipado del plazo establecido en el contrato de apertura de crédito y demás prestaciones, pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha 30 de junio

de 2000, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble consistente en la casa-habitación antiguamente s/n y actualmente marcada con el número diez de la calle de Salvador Sarabia entre las calles de Cándido Aguilar y Guillermo Prieto de la colonia ejido Primero de Mayo y terreno sobre el cual se encuentra construida que lo es el lote marcado con el número diez de la manzana treinta y cinco zona uno del ejido Primero de Mayo, del municipio de Boca del Río, Veracruz, y con la superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al noreste en veinticinco metros con lote nueve; al suroeste en veinticinco metros con lote once; al noroeste en diez metros con lote veintitrés; al sureste en diez metros cinco centímetros con calle Sarabia, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los números 8260 de la sección primera, del volumen 207, de fecha 10 de octubre de 1991. Servirá de base para el remate la cantidad de \$147,800.00 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial, siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del valor pericial, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día trece de septiembre de dos mil, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., con domicilio en Zaragoza s/n, segundo piso, del edificio anexo al Palacio Municipal de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se convoca postores para que comparezcan en término de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto de Veracruz, Ver. Se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los tres días del mes de julio de dos mil. Conste. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 24—28. Septiembre 1 2621

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativo al expediente nú-

mero 370/94, juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Alfredo Espejo Galván como apoderado legal de Banca Serfin, S.A., demandando a Luis Hernández Reynoso y Margarita Maldonado González de Hernández, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, la casa marcada con el número 940 de la calle Almendros y terreno sobre el que está construida, que es el lote de terreno número 15 de la manzana 2 de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad local bajo los números 3537, volumen 51, sección primera, de fecha 7 de agosto de 1984, con una superficie total de 150.00m², designándole un valor pericial de cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N., y será postura legal quien cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las doce horas del día trece de septiembre del año 2000, en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el anexo al Palacio Municipal entrada por la avenida Zaragoza y Zamora de esta ciudad. Se convoca postores quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad H. Veracruz, Ver., a 6 de julio del año 2000. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 23—28—31

2632

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativa al expediente número 584/98, juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Gustavo Lagunes Cepeda como apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex - Accival, S.A. de C.V., actualmente representado por la licenciada María Elena

Zaragoza Hernández demandando a Miguel Ángel Compean Salado y Rosario del Carmen Arroyo Ramírez de Compean, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha 5 de junio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el lote de terreno número 11 de la manzana 22 y casa ahí construida que es la marcada con el número 25 de la avenida Boca del Río, del fraccionamiento La Tampiquera del municipio de Boca del Río, Ver., inscrita en el Registro Público de la Propiedad local bajo los números 10191, volumen 255, sección primera, de fecha 9 de diciembre de 1991, con una superficie total de 124.95m², designándole un valor pericial de doscientos mil pesos 00/100 M.N., y será postura legal quien cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día seis de septiembre del año 2000, en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el anexo al Palacio Municipal entrada por la avenida Zaragoza y Zamora de esta ciudad. Se convoca postores quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad H. Veracruz, Ver., a 19 de junio del año 2000. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 23—28—31

2634

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1507/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra del C. Juan Antonio de la Vega López, por el pago de pesos y etcétera, por auto de fecha 4 de julio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en la parte alícuota correspondiente al cincuenta por ciento del lote de terreno número 018 de la manzana 139, perteneciente a

la unidad habitacional edificada en una fracción de terreno que formó parte del ejido El Coyol de esta ciudad de Veracruz, Ver., y casa habitación ahí construida marcada con el número oficial 36 de la calle avenida Lago de Pátzcuaro con las medidas y linderos siguientes: al norte en 4.50 metros con fracción 039 del lote 039-040; al sur en 4.50 metros con avenida Lago de Pátzcuaro; al este en 15.00 metros con fracción 017 del mismo lote y al oeste en 15.00 metros con fracción 019 del lote 019-020, con una superficie de sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 2680, sección primera, volumen 67 de fecha 12 de abril de 1993, tomando como base para el remate la suma de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado. Y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las doce horas del día catorce de septiembre del año en curso, en el recinto del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en el edificio anexo al Palacio Municipal de esta ciudad sito en la avenida Zaragoza número uno altos de esta ciudad.

Se convoca postores que deberán cubrir los requisitos previstos en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Se expide el presente a los seis días del mes de julio de dos mil. La secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5

2640

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 2628/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. Carlos Antonio Serrano Casas y Delfina Luna Pizarro de

Serrano, por el pago de pesos y etcétera por auto de fecha 4 de julio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en la casa marcada con el número 813 con frente al Paseo de los Sauces y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote número 10, de la manzana número 6, del fraccionamiento Floresta 80 de Veracruz, Ver., con las medidas y linderos siguientes: al norte en 8.33 metros con propiedad particular; al sur en 8.33 metros con Paseo de los Sauces; al este en 20.00 metros con el lote 11 y al oeste en 20.00 metros con el lote 9, con una superficie de ciento sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 338, sección primera, volumen 5 de fecha 20 de enero de 1988, tomando como base para el remate la suma de \$274,800.00 (doscientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado. Y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día catorce de septiembre del año en curso, en el recinto del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en el edificio anexo al Palacio Municipal de esta ciudad sito en la avenida Zaragoza número uno altos de esta ciudad. Se convoca postores que deberán cubrir los requisitos previstos en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Se expide el presente a los seis días del mes de julio de dos mil. La secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5

2641

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 734/99, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. Sergio Álvaro Jiménez Aguirre y Leopoldina Guillén Alemán

de Jiménez, por el pago de pesos y etcétera por auto de fecha 4 de julio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el departamento número 70-A, del edificio Plaza de Armas B, perteneciente al conjunto en condominio denominado Plaza de Armas, ubicado en la calle andador Río Necaxa, perteneciente a la unidad habitacional edificada en una fracción de terreno que formó parte del ejido El Coyol de esta ciudad de Veracruz, Ver., con las medidas y linderos siguientes: al norte en línea recta de oeste a este en 6.37 metros con área libre de uso común que existe de por medio con edificio Plaza de Armas; al sur en línea recta de este a oeste en 3.75 metros con pasillo de acceso común a los departamentos 70-A y 395-C y en esa misma dirección de 2.55 metros con área libre de uso común que existe de por medio con departamento 70-C; al este en línea recta de norte a sur en 4.30 metros con área libre de uso común que existe de por medio con andador Río Necaxa y en esa misma dirección en 3.00 metros con el departamento 395-C y al oeste en línea recta de norte a sur en 7.30 metros con área libre de uso común que existe de por medio con andador Río Papaloapan; arriba con departamento 70-B y abajo con estructura de cimentación con una superficie de cuarenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 8857, sección primera, volumen 222 de fecha 28 de septiembre de 1992, tomando como base para el remate la suma de \$71,400.00 (setenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado. Y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las doce horas del día once de septiembre del año en curso en el recinto del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en el edificio anexo al Palacio Municipal de esta ciudad sito en la avenida Zaragoza número uno altos de esta ciudad.

Se convoca postores que deberán cubrir los requisitos previstos en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Se expide el presente a los seis días del mes de julio de dos mil. La secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5

2642

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente civil número 939/98/III, relativo al juicio ordinario civil promovido por Joaquín Ocaña Pimentel, en contra de Clara Colín Reyes, radicado en el libro índice de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia, distrito judicial de Xalapa, Ver., por la terminación del matrimonio civil que tiene celebrado y otras prestaciones; con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, procédase a emplazar a juicio mediante edictos publicados en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa* en esta ciudad a la C. Clara Colín Reyes, en virtud del desconocimiento general de su domicilio, indicándole que cuenta con el término de nueve días para dar contestación a la demanda promovida en su contra; asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo así se le tendrán por contestados los hechos de la demanda en sentido afirmativo y las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos de este juzgado. La notificación anterior surtirá sus efectos a los diez días siguientes, contados el día siguiente de la última publicación de los edictos; indicándole que se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda para que pueda recogerlas y producir su contestación. Doy fe.

Secretaría del Juzgado Cuarto. Xalapa, Ver., 28 de marzo de 2000, licenciado Luis Daniel Ruiz Guerrero.—Rúbrica.

Publicaciones por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, en el *Diario de Xalapa* de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia, distrito judicial de Xalapa, Ver.

Agosto 28—29

2667

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

NICASIA ORTEGA HERNANDEZ promovió dili-

gencias a fin de cambiarse este nombre por el de GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ, expediente 342/2000/III.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 7 de julio de 2000. La secretaria del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Ana Luisa Hernández Gándara.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este Juzgado.

Agosto 28—29—30 2674

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—MISANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

NAHUN RUBEN CARRETO ARROYO promovió ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria número 232/2000 solicitando su cambio de nombre a efecto de seguir usando NAHUN CARRETO ARROYO, con el cual es comúnmente conocido.

Para su publicación por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y *Gráfico de Xalapa*, edítanse capital estado. Expido presente ciudad Misantla, Veracruz, agosto primero del año dos mil. La secretaria del juzgado, licenciada Alma Patricia Arenas Granadillo.—Rúbrica.

Agosto 28—29—30 2696

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COSAMALOAPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

HECTOR RODRIGUEZ promovió diligencias de jurisdicción voluntaria número 101/00, a fin de que se le autorice usar en lo sucesivo el nombre de HECTOR SOLANO RODRIGUEZ, con el cual es ampliamente conocido.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial*, se expide el presente a los veintisiete días de junio del año dos mil.

El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Ángel Rosas Solano.—Rúbrica.

Agosto 28—29—30 2698

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 91/2000, diligencias jurisdicción voluntaria promovido por Patricia Soledad Hermosilla Rodríguez, en ejercicio de la patria potestad de su menor hija CARLA MELISA HERMOSILLA, solicita autorización judicial, para cambiarle dicho nombre por el de CARLA MELISA HERMOSILLA RODRIGUEZ.

Publicaciones por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto, se expiden los presentes en la H. ciudad de Veracruz, Ver., el día uno de febrero del año dos mil. Doy fe. La secretaria, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—Rúbrica.

Agosto 28—29—30 2718

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 456/98.

Señaladas las diez horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil, tenga lugar en este juzgado audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado en este juicio ejecutivo mercantil, seguido por el licenciado Felipe Rodríguez Rincón, en su carácter de representante legal de Banco

Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival S.A. de C.V., en contra de Lilia Edith López Galán, inmueble consistente en: Terreno urbano y construcción en él existente ubicado en camino del fraccionamiento Lomas al Dorado la Posta lote 2, de esta ciudad con superficie de 112.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio local bajo el número 2,200 de la sección primera de fecha 11 de agosto de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.00 metros con la avenida privada pavimentada paralela al camino de Las Partidas; al sur en 7.00 metros con los lotes 43 y 6; al oriente en 16.00 metros con el lote 3; al poniente en 16.00 metros con el lote 1. Es postura legal la cantidad que cubre las tres cuartas partes de \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos) Valor pericial fijado en autos al bien sujeto a remate.

Se convoca postores

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor que servirá de base al remate en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles en el estado, sin cuyo depósito no podrán intervenir en el remate, quedando a disposición de los interesados los planos y avalúos en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta ciudad y lugares públicos de costumbre de esta ciudad. Dado en Córdoba, Veracruz, a los cuatro días del mes de julio de 2000. El secretario, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Agosto 28—31. Septiembre 5 2725

LICENCIADO JOSÉ CARLOS CAÑAS ACAR.
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6.—JÁLTIPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 2652, de fecha 17 de julio de 2000 del protocolo de la Notaría Pública número Cuatro, supliendo la falta temporal de su titular licenciado Víctor Manuel Pavón Ríos, se realizaron diligencias de cambio de nombre, promovidas por el señor VICTOR LEDESMA PAREDES, para que en lo sucesivo utilice el nombre de VICTOR HUGO LEDESMA PAREDES.

Lo que hago saber mediante tres publicaciones consecutivas que se harán en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario del Istmo* de Coatzacoalcos, Veracruz, cumpliendo lo ordenado por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz. Acayucan, Ver., a 31 de julio de 2000.

El notario público número seis, licenciado José Carlos Cañas Acar.—Rúbrica.

Agosto 28—29—30 2733

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 881/2000/I, el ciudadano JOSE DE JESUS RODRIGUEZ SALDAÑA, promueve diligencias de cambio de nombre por el de JESUS RODRIGUEZ SALDAÑA, mediante autorización judicial.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*. Doy fe. La secretaria, licenciada Elizabeth Blanco Castellanos.—Rúbrica.

Agosto 28—29—30 2734

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—JALACIN-
GO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que Rafael Falcón Bartolo promovió este juzgado, diligencias jurisdicción voluntaria 208/2000, para obtener cambio de su nombre, de Rafael Falcón de Jesús, con el que fue registrado, por el de Rafael Falcón Bartolo, con el que es conocido. Estas publicaciones fueron ordenadas por auto de once de los corrientes.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*; expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a diecisiete de abril del año dos mil. La secretaria del juzgado, licenciada María Estela Bustamante Rojas.— Rúbrica.

Agosto 28—29—30

2735

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativa al expediente número 2236/96, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Josafath Cordero Rodríguez, apoderado legal de Bancomer, S. A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero; demandando de Agustín Manzano y Lucía Martínez Sandoval de Martínez, por el pago de pesos y etcétera, y por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en una fracción de terreno rústico de 50-00-00 cincuenta hectáreas de superficie, deducidas del predio rústico de ochenta hectáreas que se ubica dentro de los límites del poblado de San Juan del Río, del distrito judicial de Santiago Choapan, Oaxaca; fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte cuatrocientos metros con propiedades de Evaristo Cuevas y Esteban Castro; al sur ochocientos ochenta metros con propiedad de Herlindo Paz; al oriente ochocientos metros con el río San Juan del Río; al poniente ochocientos metros con el río La Lana. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Choapan, Oaxaca, bajo el número 43, sección primera de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y uno. Designándole un valor pericial de ciento veinte mil pesos 00/100 M. N., y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la precitada cantidad, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día catorce de septiembre del año dos mil, en el recinto judicial de este Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial ubicado en el domicilio ampliamente conocido. Edificio anexo al Palacio Municipal entrada por avenida Zaragoza sin número, de este puerto de Veracruz. Se convoca postores para que comparezcan en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, siendo los 16 días del mes de junio del año dos mil. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.— Rúbrica.

Agosto 28—31. Septiembre 5

2736

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 1576/97, juicio ejecutivo mercantil promovido por la licenciada Aída de Jesús Medina Contreras en su carácter de endosataria en procuración de Automotriz Mocambo S. A. de C. V., por el pago de la suma de \$87,024.00 M. N., como suerte principal y demás prestaciones promovido en contra de Marcela Silvia Valdés Hernández, Aurea Pavón Madrigal y Víctor Valdés Imas, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., y por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble: Lotes de terreno número 26 y 27 de la sección I de la parcela 1, de la colonia Pedro I. Mata del predio rústico El Jobo de este municipio de Veracruz, con una superficie total de mil ochocientos treinta y un metros, seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 47.50 metros con lote número 28; sur en 47.50 metros con propiedad que es o fue del señor Verde; este en 38.56 metros con la avenida Elena V. del Toro y al oeste 38.56 metros con lote 1 y 2 propiedad que es o fue de don Clemente Vázquez, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este puerto bajo el número 1728 foja 1 y 2, volumen 44, sección primera, de fecha 9 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Se ha señalado como fecha las nueve horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil para que tenga lugar la audiencia de remate en la inteligencia que se toma como base para el remate la suma de doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos cero centavos M. N., valor pericial y será pos-

tura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor pericial, remate que se llevará a cabo en el recinto oficial del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del puerto de Veracruz, Ver., sito en avenida Independencia número 950 entre Juárez y Emparan de esta ciudad. Se convoca postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*. Se expide el presente a los dos días del mes de agosto de dos mil. Doy fe. El C. secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.— Rúbrica.

Agosto 28—31. Septiembre 5 2743

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativo al expediente 1703/97, juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Julio Alberto Romero Lagunes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, S.A., representado actualmente por el licenciado Mario Aguilera Mimendi, demandando a Blanca Esthela Flores Rocha, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha 3 de julio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, la casa marcada con el número 54 de la calle Río Cazonas del fraccionamiento Lomas de Río, Ver., de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 2,696, volumen 68, sección primera, de fecha 3 de marzo de 1994, con una superficie total de 180m², designándole un valor pericial de ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N., y será postura legal quien cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad verificándose dicha almoneda a las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre del año 2000, en el recinto oficial el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en avenida Independencia número 950, segundo piso entre las calles de Emparan y Juárez de esta ciudad. Se convoca postores quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, H. Veracruz, Ver., a 8 de agosto del año 2000. El C. secretario, Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Agosto 28—31. Septiembre 5 2754

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativo al expediente número 2402/98, juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Carlos Pérez Zárate, apoderado legal Banco Nacional de México, S.A., demandando a los señores Rubén Sánchez León e Isabel Verde Salgado de Sánchez por el cobro de pesos y etcétera, por auto de fecha trece de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble consistente en: Departamento 4 A del edificio en condominio denominado Residencial Cantabria, marcado con el número 320 de la avenida Héroes de Puebla, esquina con la calle Santos Pérez Abascal, de esta ciudad de Veracruz, incluyendo los elementos que en la copropiedad del mismo le corresponden. Con las siguientes características: Departamento 4 A está ubicado en la parte norte del edificio, en la tercera planta, teniendo su frente al área común jardinada y su acceso por el hall de distribución común, le corresponde como accesión una plaza de garage identificada con el número 4, para su uso exclusivo; con superficie de 95.50 metros cuadrados (sin incluir accesiones) y teniendo el departamento las siguientes medidas y linderos: al norte en tres líneas, la primera de 9.75 metros, con las plazas de garage 2 A, 2 B, 3 A, 3 B, 4 A y parte de la 4 B, la segunda y la tercera de 0.70 metros, y 4.625 metros con área jardinada; al sur en cinco líneas, la primera de 3.225 metros, con el departamento 1 B, la segunda y la tercera de 1.275 metros y 7.35 metros, con el hall de distribución, la cuarta y la quinta de 1.00 metro y 3.825 metros con área jardinada; al este en una línea de 8.225 metros, con propiedad particular; al oeste en tres líneas, la primera de 3.20 metros, la segunda de 1.05 metros y la tercera de 3.05 todas con área jardinada; además tiene su base en el departamento 3 A, sobre el cual se asienta y colinda en su parte superior con la azotea del edificio. Accesión. Tiene como ac-

cesión de plaza de garage 4, ubicada en la parte norte del terreno en la planta baja, para uso exclusivo de dicho departamento, con superficie de 13.52 metros cuadrados; además tiene su base en el terreno sobre cual se asienta y queda a cielo abierto en su parte superior; correspondiéndole un indiviso del 6.25% en los bienes comunes del condominio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 4755, volumen 119, sección primera, de fecha 18 de mayo de 1992. Se tomará como base legal para el remate la cantidad de doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N., valor pericial, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. La almoneda tendrá lugar el día once de septiembre del año en curso en punto de las diez horas, en el Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el edificio anexo al Palacio Municipal ubicado en Zaragoza entre Mario Molina y Lerdo de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se convoca postores, quienes deberán de observar lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periodico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, se expide en la ciudad de Veracruz, Ver., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.

Agosto 28—31. Septiembre 5 2775

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El día doce de septiembre del año en curso, a las diez horas del día, tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo de Primera Instancia, ubicado en avenida Gutiérrez Zamora número 325 de esta ciudad, el remate en primera almoneda del siguiente bien: Lote de terreno número 1 de la manzana número 22 zona 1, de ex ejido de Palma Sola y construcción edificada en el solar de referencia, del fundo legal de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del lugar de su ubicación bajo el número 3446 de fecha 19 de junio de 1983; el terreno tiene una superficie de 350 metros cuadrados, limitando al norte en 10 metros con la avenida Malpica; al sureste en 10

metros con el lote número 29; al noreste en 35 metros con el lote 2 y al suroeste en 35 metros con la calle Hilario C. Salas; la construcción tiene una superficie de 184 metros cuadrados; de una sola planta dedicada a casa habitación, cimientos zapatas corridas de concreto armado; cadenas y castillos de concreto armado, muros de material, losa de concreto armado y lámina de asbesto; pisos de cemento y loseta vinílica; ventanas de aluminio natural, y demás características que obran en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 571/98, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con residencia en dicha ciudad, donde fue embargado, promovido por el licenciado Miguel Ángel Salas Domínguez apoderado legal de Banco Bilbao Vizcaya México, S.A., en contra de Jesús Cubillos Limón y Luz María Tenorio Martínez de Cubillos, por cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos, debiendo los licitadores cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, para intervenir en la audiencia de remate del bien inmueble ya descrito. Doy fe.

Se convoca postores

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado que se publica en Xalapa, Veracruz, en *Diario del Istmo*, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del juzgado todos con residencia en esta ciudad. Dado en la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, a los quince días del mes de junio del año dos mil. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Socorro Mendoza Malerva.—Rúbrica.

Agosto 28—31. Septiembre 5 2786

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En sección de ejecución de sentencia dictado en el expediente número 804/997, juicio ejecutivo mercantil;

Andrés Riaño González, apoderado legal de la Unión de Crédito Agropecuaria de la Huasteca Veracruzana Sociedad Anónima de Capital Variable contra Agustín Vázquez Vázquez y Arcelia Gamundi Pulido de Vázquez. Cobro de pesos. C. juez por auto tres actual, ordenó a sacar a remate pública subasta en primera almoneda, lo siguiente: 1. Predio rústico fracción del lote 104 de la ex-hacienda de Asunción y Santiago de la Peña del municipio de Tuxpan, Veracruz, con superficie de 15-19-00 hectáreas; 2. Predio rústico fracción de los lotes 107 y 108 con superficie de 15-20-36 hectáreas, en la ex-hacienda de Asunción y Santiago de la Peña, lo que hoy se conoce como Chalahuite; 3. Fracción 42 y 88 del lote número 104 la primera con superficie de 1-05-00 hectáreas y la segunda con superficie de 5-75-00 hectáreas; 4. Fracción 39 del lote 104 con una superficie de 1-92-74 hectáreas; 5. Predio rústico fracción III, de los lotes 107 y 108 de Chalahuite con una superficie de 6-75-84 hectáreas; 6. Fracción del lote 104 con una superficie de 5-50-00 hectáreas, de subdivisión de la ex-hacienda de Asunción y Santiago de la Peña. Bienes inmuebles propiedad de la demandada Arcelia Gamundi Pulido de Vázquez. Inscritos en forma definitiva bajo acta número 497, del tomo VI, de la sección primera de fecha 14 de junio de 1974 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz. Así como las acciones propiedad del demandado Agustín Vázquez Vázquez de los siguientes títulos: título número 269, ampara 1,061 acciones de la serie A por un valor nominal de \$10,610.00; título número 552, ampara 40 acciones de la serie A por un valor nominal de \$400.00; título número 171, ampara 33 acciones de la serie B por un valor nominal de \$330.00; título número 270, ampara 1 acción de la serie B por un valor nominal de \$10.00; título número 456, ampara 14 acciones de la serie B por un valor nominal de \$ 140.00 acciones propiedad de la demandada Arcelia Gamundi Pulido de Vázquez. Siguiendo: título número 83, ampara 961 acciones de la serie A por un valor nominal de \$9,610.00; título número 390, ampara 36 acciones de la serie A por un valor nominal de \$360.00; título número 690, ampara 104 acciones de la serie A por un valor nominal de \$1,040.00; título número 47, ampara 11 acciones de la serie B por un valor nominal de \$110.00; título número 329, ampara 31 acciones de la serie B por un valor nominal de \$310.00. Todas las acciones mencionadas son de la unión de Credito Agropecuaria de la Huasteca Veracruzana, S.A., de C.V. Sirviendo como base para el remate las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de seiscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y dos pesos 80/100 M. N., por cuanto hace a los bienes inmuebles y la cantidad de veintidós mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N., por cuanto hace a las acciones ambas embargadas

en autos. Haciéndose la aclaración de que dichos bienes pueden licitarse en forma conjunta o indistintamente en base al valor de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. Para tal efecto se señalan las diez horas del día trece de septiembre del año en curso. Se convoca postores. Los que para participar en la subasta previamente deberán de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Publicaciones tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad y los estrados de este juzgado.

Tuxpan de R. Cano, Ver., agosto 4 de 2000. El secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado H. Jaime Velazco Hernández.— Rúbrica.

Agosto 28—31. Septiembre 5

2787

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

En la sección de ejecución del expediente 2626/90 juicio ejecutivo mercantil promovido por Arturo de la Llave Uriarte, endosatario en procuración del Banco de Oriente, S. N. C., hoy Banco de Oriente, S. A., en contra de Hugo Alfredo Carbonell Landa e Ina de la Luz Matus Olvera de Carbonell, por el pago de pesos y etcétera, por acuerdo de fecha catorce de junio de este año se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda. Una fracción del predio ubicado en Pacho Viejo del municipio de Coatepec, Veracruz, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, inscrito con el número 2568, de la sección primera, del volumen 53 de fecha 29 de mayo de 1990, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Xalapa, Veracruz. El remate se efectuará en este recinto judicial del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Veracruz, Ver., que se encuentra ubicado en la avenida Independencia número 950 segundo piso entre Juárez y Emparam de esta ciudad. El día 14 de septiembre del año dos mil a las nueve horas

con treinta minutos. Siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de ciento veinte mil pesos, con rebaja del diez por ciento de la tasación.

Se convoca postores, los que deberán depositar el diez por ciento del valor pericial para participar en la subasta.

Y para fijarse por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta* del estado y el periódico *El Dictamen*.

Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil. La secretaria, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Agosto 24—28. Septiembre 1 2842

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 1513/986.

Por resolución de fecha 18 de agosto del año de 1988, se autorizó judicialmente el cambio de nombre de Jose Sanchez, para que en lo sucesivo utilice el nombre de JOSE CONCEPCION SANCHEZ, con el cual es públicamente conocido.

Publicación una vez *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta ciudad. Expido edicto agosto del año dos mil. El secretario, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Agosto 28 2847

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha diez de agosto del año dos

mil, dictada dentro de los autos del expediente número 258/2000/III, diligencias de cambio de nombre promovida por EMILIO CASTILLO, se le autorizó cambiar el nombre de EMILIO CASTILLO por el de EMILIO BASURTO CASTILLO.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 14 de agosto de 2000. La secretaria del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Ana Luisa Hernández Gándara.— Rúbrica.

Publíquese por una sola vez, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 28 2849

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha diecinueve de junio del año dos mil, dictada en el civil 72/2000, concedióse autorización judicial a HERMINIO HERNANDEZ PEREZ para cambiar de ese nombre por HERMINIO PEREZ HERNANDEZ, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 26 de junio de 2000.

El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 28 2862

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 2565/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. Sofía Torres Ruiz y José Belgio Guillermo Amaya Rizo, por el pago de pesos y etcétera por auto de fecha 29 de junio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 34 y casa sobre él construida, hoy número 471 con frente a la calle Laguna de los Tres Palos, de la unidad habitacional El Coyol de esta ciudad de Veracruz, Ver., con las medidas y linderos siguientes: al norte en 7.00 metros con el lote 7; al sur en 7.00 metros con la calle Laguna de los Tres Palos; al este en 15.00 metros con el lote 19 y al oeste en 15.00 metros con el lote 17, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 581, sección primera, volumen 15 de fecha 18 de enero de 1994.

Tomando como base para el remate la suma de \$162,700.00 (ciento sesenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado.

Y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las doce horas del día doce de septiembre del año en curso, en el recinto del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en el edificio anexo al Palacio Municipal de esta ciudad, sito en la avenida Zaragoza número uno altos de esta ciudad.

Se convoca postores que deberán cubrir los requisitos previstos en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Se expide el presente a los cinco días del mes de julio de dos mil. La secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1303/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra del C. Enrique Aguirre Montalvo, por el pago de pesos y etcétera, por auto de fecha 6 de julio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el lote conocido como 2 D, deducido de una superficie mayor conocida como lote 17, de la manzana 29, del predio denominado Collado y Boticaria, hoy calle Delfino Valenzuela número 336, departamento 2-D, entre Cristóbal Colón e Iglesias del fraccionamiento Reforma de esta ciudad de Veracruz, Ver., con una superficie de setenta y cinco metros, treinta y ocho decímetros cuadrados en área de vivienda, con las medidas y linderos siguientes: al norte en cinco líneas la primera de 3.25 metros con lo que será el departamento 2-C, la segunda de 2.00 metros, la tercera de 4.00 metros, la cuarta de 2.00 metros, estas tres líneas colindan con vacío de ventilación, la quinta de 3.00 metros con lo que será el departamento 2-C; al sur en cinco líneas, la primera de 4.35 metros con propiedad particular; la segunda en 2.25 metros, la tercera de 1.90 metros, la cuarta de 2.25 metros, estas tres líneas colindan con vacío de ventilación, la quinta de 3.00 metros con propiedad particular; al este en tres líneas la primera de 4.30 metros con propiedad particular, la segunda de 3.25 metros, la tercera de 4.35 metros, estas dos líneas colindan con vacío de ventilación; al oeste en tres líneas la primera de 5.90 metros con vacío de ventilación, la segunda de 2.25 metros con cubo de escalera, la tercera de 2.45 metros con cubo de escalera. Le corresponde un porcentaje representativo del ocho punto treinta y cuatro por ciento. Y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 2,035, sección primera, volumen 51 de fecha 6 de marzo de 1992. Tomando como base para el remate la suma de \$209,100.00 (doscientos nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado. Y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre del año en curso, en el recinto del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la avenida Independencia número 950 altos entre Juárez y Empanan de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se convoca postores que deberán cubrir los requisitos previstos en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su fijación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad. Se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto de dos mil. El secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5 2887

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 814/97, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de la C. Guadalupe Ale Rosado, por el pago de pesos y etcétera, por auto de fecha 3 de julio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en la fracción número 10, deducida de la fusión de los lotes de terrenos números 11, 12 y 13, de la manzana 6, del fraccionamiento Granja Los Pinos, formada por una fracción de terreno marcada con el número 3 del lote uno del predio rústico denominado La Boticaria, perteneciente a la congregación Primero de Mayo del municipio de Boca del Río, Ver., hoy casa 5-R de la calle 5 (Esmeralda) de la unidad habitacional Joyas de Mocambo, con una superficie de ciento setenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte en 15.00 metros con la fracción nueve; al sur en 16.00 metros con propiedad particular; al este en 13.95 metros con calle Cinco y al oeste en 9.35 metros con superficie que se reserva el propietario. Y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 6,359, sección primera, volumen 129 de fecha 22 de agosto de 1990. Tomando como base para el remate la suma de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado. Y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las nueve horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año en curso, en el recinto del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la avenida Independencia número 950 altos entre Juárez y Emparan de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se convoca postores que deberán cubrir los requisitos previstos en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su fijación por tres veces dentro de nueve días

en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y de la ciudad en que se encuentra ubicado el inmueble, así como en la tabla de avisos que para tal efecto tiene destinada este juzgado. Se expide el presente a los nueve días del mes de agosto de dos mil. El secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5 2889

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que en la sección de ejecución relativa al expediente 291/99, juicio ordinario mercantil promovido por el C. licenciado Óscar Susunaga González apoderado legal de Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra del C. Rafael Martínez Dozal, por auto de fecha 1 de agosto del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado que es la casa marcada con el número 80 ubicada en la calle Catemaco del fraccionamiento La Tampiquera y predio sobre él que está construida que es el lote 53, de la manzana 18, municipio de Boca del Río, Ver., con una superficie de 128.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 15.93m, con lote 23; al sur 16.08m, con lote 52; al este en 8m, con lote 51; al oeste en 8m, con frente a la calle Catemaco y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 7058 de la sección primera del volumen 146 de fecha 12 de septiembre de 1990. Tomando como base para el remate la suma de: \$229,600.00 (doscientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad; señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda a las diez horas del día 12 de septiembre de 2000. En el recinto del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la avenida Independencia 946-950 primer piso entre las calle de B. Juárez y Emparan de esta ciudad. Se convoca postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de circulación de esta ciudad. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los 22 días del mes de agosto de 2000. Doy fe.—La secretaria, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Agosto 28. Septiembre 1—5 2946

GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA

Subdirección Técnica

Gerencia de Proyectos y Supervisión Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra Construcción de la 2ª etapa del Colector Pluvial Coatzacoalcos, en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., con fundamento en el artículo 29 y 32 de la Ley de Obras Públicas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59089001-004-00	\$2,500.00 compra-Net- \$2,000.00	31 de agosto 2000	7 septiembre 10:00 horas	4 septiembre 2000 10:00 horas	13 de septiembre 2000 10:00 horas	13 septiembre 2000 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido	
00000	Construcción de la 2ª etapa del Colector Pluvial Coatzacoalcos		20 de septiembre 2000	15-Dic.-2000	\$900,000.00	

* Ubicación de la obra: Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.veracruz.compranet.gob.mx>, o bien en: Calle Alfaro número 5, en la Gerencia de Proyectos y Supervisión colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; durante los días 25, 28, 29, 30, 31, de agosto del año en curso con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Propios.

* La forma de pago es: En las oficinas de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento o en efectivo. En compraNet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2000, a las 10:00 horas en las oficinas de la gerencia de Proyectos y Supervisión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa ubicada en Alfaro número 5 colonia Centro.

* La visita al lugar de la obra se realizará el día 4 de septiembre de 2000 a las 10:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la gerencia de Proyectos y Supervisión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa en Alfaro número 5 colonia Centro.

ble y Saneamiento de Xalapa en Alfaro número 5 colonia Centro.

* El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día 13 septiembre de 2000 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, sita en Alfaro número 5 colonia Centro.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será en moneda nacional (peso mexicano).

* Se otorgará un anticipo del 10% del monto del contrato para la iniciación de los trabajos y un 20% que será para la compra y suministro de materiales de instalación permanente e insumos necesarios lo que nos da un total del 30% de anticipos.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Experiencia comprobada en obras similares.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: En el momento de la inscripción, la empresa contra-

tista deberá cubrir los siguientes requisitos, otorgando en su caso a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa las facilidades necesarias para comprobar su veracidad.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

1. Solicitud por escrito en papel membretado del licitante para la inscripción al concurso, dirigida a la directora de la CMAS.

2. Documentación en papel membretado que compruebe el capital contable mínimo requerido, acreditándose con los últimos estados financieros auditados, anexando cédula profesional del auditor externo; asimismo deberá anexar la última declaración fiscal al 31 de diciembre de 1999, anexando carta compromiso del auditor externo para auditar o en su caso dictaminar el ejercicio 1999 y cédula profesional del auditor.

3. Copia certificada ante notario público de la escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.

4. Registro actualizado de la Cámara de la Industria de la Construcción que le corresponda (opcional).

5. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosados por anualidades.

6. Documentación que compruebe su capacidad técnica: Currículum vitae del licitante, en el cual acredite la ejecución de obras o trabajos similares al concurso que se menciona, la cual se deberá comprobar mediante un mínimo de dos actas de entrega-recepción.

7. Declaración escrita en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ningún supuesto del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del estado de Veracruz, y que el licitante no tiene relación familiar con el funcionario que decide la adjudicación y no está en situación de mora en la ejecución de Obra Pública contratada.

8. Estar inscrito en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, indicando especialidad. Se solicita que las empresas interesadas en participar tengan especialidad en: Construcción de Sistemas Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Colectores Pluviales.

9. Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los interesados deberán presentar declaración escrita en papel membretado, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a). Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2000 por los mismos impuestos.

Quando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

b). Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante el 2000 en las causales de renovación a que hace referencia el artículo 66 fracción II, del Código Fiscal de la Federación.

10. Poder notarial del representante de la empresa.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La CMAS, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del proyecto de la obra convocada, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Las condiciones de pago serán de acuerdo a estimaciones mensuales de obra terminada presentada.

Sufragio efectivo. No reelección
Xalapa, Veracruz, 24 de agosto de 2000

C. Yolanda Gutiérrez Carlín,
directora.—Rúbrica

folio 1071

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación y Cultura

LICENCIADO MIGUEL ALEMÁN VELAZCO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 49 FRACCIONES II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 3º, 8º FRACCIONES II Y IV, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 12 PÁRRAFO SEGUNDO, 14 FRACCIONES II Y XII, 17, 18, 20 FRACCIÓN V, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente la soberanía de los estados y municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal; así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

Segundo. Que para fortalecer el pacto federal, el plan prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades; asimismo, se establece como un imperativo la reforma del sistema educativo nacional, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de servicios, mediante la reestructuración de las instituciones y ampliar la cobertura de los servicios.

Tercero. Que el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 expresa que la federalización ha permitido el mejoramiento en la prestación de los servicios y ha hecho posible la aplicación de modalidades diversas, según las características de cada Estado y región, sin que se vea afectada la unidad esencial de la educación nacional. En esa virtud, el Gobierno Fede-

ral ha venido alentando una mayor participación de los gobiernos estatales en el desarrollo educativo de todos los niveles y, especialmente, en la educación media superior.

Cuarto. Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, determina que la presente administración tiene el firme propósito de dar un mayor impulso a la descentralización de funciones y recursos de la Federación hacia los gobiernos estatales y municipales, así como a la descentralización administrativa, es decir, aquella que se lleva a cabo al interior de la propia Administración Pública Federal.

Quinto. Que la descentralización de los servicios de educación profesional técnica y de capacitación laboral, permitirá aprovechar cabalmente la fuerza social de este sector de la población y propiciará las condiciones necesarias para mejorar en los estados la calidad en los servicios de esta modalidad educativa; por lo que, de acuerdo al propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de descentralización a nivel nacional, el Estado de Veracruz se incorpora al proceso de descentralización de funciones y recursos de la Federación hacia los gobiernos estatales y municipales, con fundamento en el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

Sexto. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 1999-2004 establece que la educación constituye la base en que se finca el desarrollo del capital humano, siendo ésta la inversión que garantiza la mayor tasa de rentabilidad social de largo plazo, asumiendo como una de las tareas prioritarias del Gobierno del Estado la incorporación al sistema educativo de los veracruzanos que requieran de educación profesional, estudios complementarios para el acceso al nivel superior y a la capacitación laboral, permitiendo así su participación en los beneficios del progreso.

Séptimo. Que una de las prioridades del Gobierno del Estado en materia educativa es la estimulación significativa de la educación profesional técnica, adecuando ésta a las nuevas circunstancias del país, requiriendo por lo tanto incorporar en los planes y programas de educación profesional técnica estas particularidades regionales.

Octavo. Que ante la imperiosa necesidad del país y del Estado en materia de modernización profesional técnica y la urgencia de contar con una educación media superior vinculada directamente con el sector productivo y con profesionales técnicos calificados en dichas áreas, los gobiernos federal y estatal asumieron el compromiso de impulsar, coordinadamente, la formación de profesionales técnicos.

Noveno. Que los Ejecutivos Federal y Estatal suscribieron, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, por medio del cual se acordó la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros con los que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica venía prestando dichos servicios por conducto de su representación estatal, al organismo descentralizado que expresamente sea creado por el Gobierno del Estado de Veracruz.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento al compromiso contraído por el Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 1. Se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, formará parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

Artículo 3. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, tendrá por objeto contribuir al desarrollo Estatal y Municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico, con los estudios complementarios para el acceso al nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y la superación profesional del individuo.

Artículo 4. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, podrá establecer planteles y centros de asistencia y servicios tecnológicos en cualquier municipio o localidad del Estado de Veracruz, previa aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, con base en la opinión técnica del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Artículo 5. El domicilio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, será la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Operar en los Planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), la prestación de los **Servicios de Educación Profesional Técnica, de Capacitación Laboral y Tecnológicos;**

II. Coordinar y supervisar la impartición de educación profesional técnica y la prestación de los servicios tecnológicos y de capacitación laboral que proporcionen los planteles y CAST, así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad;

III. Definir, en coordinación con el Gobierno del Estado y el CONALEP, la oferta de servicios de educación profesional técnica, de capacitación laboral y tecnológicos;

IV. Realizar, conjuntamente con el Gobierno del Estado y el CONALEP, la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;

V. Establecer coordinadamente con los Planteles y el **Comité de Vinculación Estatal**, los mecanismos permanentes de vinculación con los sectores productivos: público, social y privado;

VI. Organizar y operar, cuando así proceda, los servicios de evaluación de competencia laboral que ofrezcan los planteles y CAST de su adscripción, conforme a la normatividad emitida por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

VII. Realizar la vinculación e intercambio con instituciones y organismos de conformidad con los

lineamientos que establezca el Gobierno del Estado y el CONALEP;

VIII. Establecer equivalencias de estudio para el ingreso a sus Planteles en términos de la normatividad establecida por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

IX. Gestionar ante las autoridades competentes el otorgamiento de reconocimiento de validez oficial a los estudios de escuelas particulares, que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria de acuerdo con los lineamientos que establezca el Gobierno del Estado y el CONALEP y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Ministran los recursos financieros y supervisar la operación de los Planteles, CAST y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;

XI. Asesorar y brindar apoyo en materia de informática y comunicaciones a los Planteles y CAST, de su adscripción;

XII. Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al Gobierno del Estado y el CONALEP, y posteriormente realizar su distribución en sus Planteles y CAST, en los casos en que el propio Gobierno del Estado y el CONALEP autoricen su producción;

XIII. Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluidos los de sus Planteles y CAST;

XIV. Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo del Colegio y de sus Planteles y CAST;

XV. Definir los montos de las CUOTAS DE RECUPERACIÓN, de los servicios y supervisar su cobro y aplicación conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

XVI. Otorgar becas a los alumnos de los Planteles del Colegio, de acuerdo con las políticas y criterios generales establecidos por el Gobierno de Estado y el CONALEP;

XVII. Realizar la aplicación de evaluaciones del aprovechamiento académico en los Planteles del Co-

legio, a fin de garantizar los estándares de calidad del servicio educativo, de acuerdo con las políticas y criterios generales establecidos por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

XVIII. Supervisar la aplicación de la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado y el CONALEP, en la operación del Programa de Complementación de Estudios para Ingreso a la Educación Superior a (ProCEIES);

XIX. Promover y desarrollar actividades tendientes a la formación de emprendedores y para el autoempleo entre estudiantes y egresados de los Planteles del Colegio, de acuerdo con las políticas y criterios generales establecidos por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

XX. Administrar y aplicar los recursos propios que generen los Planteles y CAST;

XXI. Remitir la información requerida por el Gobierno del Estado y el CONALEP, consolidando y validando la correspondiente a los Planteles y CAST;

XXII. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, conforme a la normatividad aplicable, en el entendido de que tratándose de la adquisición de bienes, servicios y obra pública que se realice total o parcialmente con recursos federales, las mismas se sujetarán a las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas;

XXIII. Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los Planteles y CAST;

XXIV. Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión en el Estado, de los Servicios de Educación Profesional Técnica, capacitación laboral y tecnológicos;

XXV. Promover y desarrollar actividades de orientación educativa, culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y de la sociedad en general de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

XXVI. Supervisar la custodia, buen uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los Planteles y CAST bajo su cargo;

XXVII. Supervisar la aplicación de la normatividad correspondiente en los Planteles y CAST, a su cargo;

XXVIII. Supervisar la aplicación de los lineamientos y estándares de calidad establecidos en los Planteles y CAST; y

XXIX. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

Artículo 7. El patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, estará constituido por lo siguiente:

I. Todos los bienes muebles e inmuebles que se le afecten, transfieran o adquieran;

II. Los recursos que se le asignen;

III. Los ingresos propios que generen;

IV. Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se realicen;

V. Los subsidios que le otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios; y

VI. Los demás ingresos, derechos y bienes que adquiera por cualquier título legal.

El gasto del Colegio, tanto de servicios personales, operación, conservación y mantenimiento se financiará con los recursos que aporte el Gobierno Federal conforme al Convenio suscrito, así como los que, de acuerdo con sus compromisos adquiridos, le aporte el Gobierno del Estado.

Artículo 8. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Colegio serán inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

La custodia, uso y destino de los bienes inmuebles, podrá variarse, previa autorización del Gobierno del Estado y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Artículo 9. Para su administración, el Colegio contará con:

I. Una Junta Directiva; y

II. Un Director General.

Artículo 10. La Junta Directiva será el Órgano del Gobierno del Colegio y se integrará de la siguiente manera:

I. Por cuatro representantes del Gobierno del Estado, designados por el titular del Ejecutivo Estatal, uno de los cuales la presidirá;

II. Por dos representantes del Gobierno Federal, designados uno por la Secretaría de Educación Pública y el otro por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y

III. Por dos representantes del sector productivo del Estado, miembros del Comité de Vinculación Estatal.

Por cada miembro de la Junta se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular, en los términos que fije el Estatuto Orgánico.

La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria cuando menos cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten dos o más de sus miembros.

La Junta Directiva podrá invitar a sus sesiones a quienes estime que sus opiniones puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto del organismo, con voz pero sin voto.

En ningún caso la Junta Directiva podrá tener menos de tres ni más de diez miembros titulares.

Artículo 11. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer como mínimo, título de licenciatura;

III. Ser mayor de treinta años de edad y menor de setenta años;

IV. Tener experiencia técnica o profesional; y

V. Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional.

Los requisitos establecidos en las fracciones III y IV podrán ser dispensados tratándose de los representantes del sector productivo del Estado.

Artículo 12. Los miembros de la Junta Directiva a que se hace referencia en las fracciones I y II del artículo 9, serán designados y removidos libremente por la autoridad competente. Los representantes del sector productivo que formen parte de la junta, durarán en su cargo tres años, pero podrán ser removidos por el organismo que los propuso.

Artículo 13. El cargo de miembro de la Junta Directiva será honorario.

Artículo 14. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Autorizar para su implementación las políticas y lineamientos generales que permitan el desarrollo de las funciones y operación del Colegio, conforme a las disposiciones emitidas por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

II. Establecer los mecanismos y estrategias para que los objetivos del Colegio sean alcanzados e implantar las medidas correctivas a que hubiere lugar, con base en los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados;

III. Proponer al Ejecutivo del Estado una terna para la designación del Director General del Colegio;

IV. Establecer los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina para el ejercicio del presupuesto autorizado de acuerdo a los lineamientos vigentes;

V. Aprobar el programa financiero del Colegio así como sus modificaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables;

VI. Aprobar la estructura orgánica, el estatuto orgánico y la organización Administrativa, en términos de los lineamientos generales que dispongan las autoridades Estatal y Federal;

VII. Autorizar el nombre de los planteles de nueva creación conforme a las disposiciones que establezcan el Gobierno del Estado y el CONALEP;

VIII. Convocar al Director General de la Institución, para efecto de que informe sobre el estado que guarde la administración del Colegio;

IX. Aprobar anualmente, previo informe y dictamen de auditoría externa, los estados financieros del Colegio y autorizar la publicación de los mismos;

X. Aprobar los donativos o pagos extraordinarios con base en las disposiciones legales vigentes;

XI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Colegio, cuando resulte imposible la práctica de su cobro;

XII. Aprobar y autorizar el nombramiento de los Directores del plantel, CAST y Servidores Públicos de Confianza del Colegio, a propuesta del Director General;

XIII. Conocer y, en su caso, aprobar los informes que rinda el Director General;

XIV. Aprobar los planes, programas, y proyectos del Colegio;

XV. Proponer las modificaciones pertinentes de los planes y programas de estudio del Colegio, de las carreras y cursos de capacitación que se impartan en el Estado;

XVI. Autorizar la creación de órganos de apoyo que sean necesarios para cumplir con el objeto del Colegio;

XVII. Implantar reglas y lineamientos generales a que deberá sujetarse el Colegio en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores productivos, para el desarrollo de las acciones en materia de política educativa, capacitación laboral y servicios tecnológicos;

XVIII. Conocer, discutir y aprobar los temas particulares y regionales que a juicio de los integrantes deban ser considerados como contenidos a los planes y programas de estudio y proponer su incorporación a

la autoridad educativa competente, con base a la normatividad establecida por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

XIX. Vigilar la aplicación del Convenio de Coordinación que dio origen a la creación del Colegio e informar a las partes subscriptoras de su ejecución o, en su caso, convocar a las partes para que en forma conjunta den solución a los conflictos que surjan;

XX. Proponer la creación de unidades administrativas desconcentradas con base en el estudio de factibilidad que para el efecto se presente;

XXI. Aprobar y expedir la normatividad que rija a la Institución; y

XXII. Las demás que con este carácter le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Todos los miembros de la Junta Directiva gozarán de voz y voto y ésta sesionará válidamente con la asistencia de su Presidente o de quien lo supla y de, por lo menos, la mitad de sus miembros. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16. El Director del Colegio será designado y removido por el Gobernador del Estado y permanecerá en su cargo 4 años, pudiendo ser ratificado para un siguiente periodo por única vez.

Artículo 17. Para ser Director del Colegio se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con Título Profesional;

III. Ser mayor de 30 años y menor de 70 años de edad;

IV. Tener experiencia en el campo tecnológico, de la Educación y Administración Pública;

V. Ser persona de amplia solvencia económica y reconocido prestigio y probidad profesional; y

VI. No ser miembro de la Junta Directiva mientras dure su gestión.

Artículo 18. El Director del Colegio tendrá las siguientes atribuciones:

I. Actuar como representante legal del Colegio, con las atribuciones y facultades que fije la Junta Directiva;

II. Dirigir administrativamente al Colegio;

III. Proponer a la Junta Directiva la creación o reubicación de los planteles y CAST, necesarios para el desarrollo de las actividades del Colegio o su cierre, conforme a la normatividad dictada por la Junta Directiva y a las políticas generales que se establezcan dentro del sistema CONALEP;

IV. Proponer a la Junta Directiva la designación de los Directores de Plantel y CAST mediante una terna, así como la de los servidores públicos de confianza del Colegio, de conformidad con las Leyes aplicables, los perfiles y catálogos de puestos vigentes;

V. Nombrar, adscribir y remover al personal técnico y administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas por la Junta Directiva;

VI. Otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranza;

VII. Presidir el Consejo Técnico Estatal;

VIII. Formar parte de los diversos órganos de apoyo, comisiones internas del colegio, así como de los de carácter externo, conforme a la normatividad aplicable;

IX. Validar los certificados de terminación de estudios y de equivalencias al bachillerato mediante su firma, con base a la normatividad establecida en el Estado de Veracruz;

X. Vigilar, con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes, el cumplimiento de las disposiciones que establezcan el Gobierno del Estado, el CONALEP, el Convenio de Coordinación, el presente Decreto y la normatividad que para el efecto expida la Junta Directiva;

XI. Cumplir con los acuerdos que emita la Junta Directiva;

XII. Proponer el nombre de los planteles de nueva creación a la Junta Directiva;

XIII. Proponer a la Junta Directiva el Estatuto Orgánico y sus modificaciones, en término de las políticas y lineamientos generales del Gobierno del Estado y del CONALEP;

XIV. Proponer los programas para el mejoramiento y actualización profesional del personal administrativo y de apoyo del Colegio;

XV. Presentar los proyectos de planes, programas y presupuestos a la Junta Directiva conforme a la normatividad establecida y, una vez aprobados, aplicarlos;

XVI. Someter a consideración de la Junta Directiva los lineamientos para la estimación, captación, control y registro de los ingresos propios del Colegio;

XVII. Proponer a la Junta Directiva la aplicación de los recursos propios del Colegio;

XVIII. Ejercer las facultades de administración, pleitos y cobranza, y de dominio sin limitación alguna, conforme al Artículo 2487 del Código Civil del Estado, las que ejercerá ante toda clase de autoridades, Federales, Locales o municipales, y de cualquier jurisdicción, es decir en materia laboral, civil, mercantil, administrativa o fiscal, apegándose en todo caso al presente Decreto y a las demás disposiciones que emita la Junta Directiva;

XIX. Suscribir en el ámbito de su competencia, convenios, celebrar contratos y demás actos Jurídicos, para el logro de los objetivos del Colegio, previa aprobación de la Junta Directiva;

XX. Proponer a la Junta Directiva a los aspirantes a desempeñar el cargo de miembros del Comité de Vinculación Estatal;

XXI. Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y aprobación, el manual de organización del Colegio;

XXII. Promover y supervisar la correcta aplicación de las políticas y normas que aseguren la calidad de los servicios educativos, de capacitación laboral y tecnológicos del Colegio;

XXIII. Expedir constancias de acreditación a cursos impartidos en planteles y CAST y autorizar el libro de registro de dichas constancias;

XXIV. Rendir a la Junta Directiva, en forma periódica, un informe sobre la aplicación del ejercicio presupuestal del Colegio;

XXV. Rendir un informe trimestral, semestral y anual de actividades y resultado a la Junta Directiva y presentarle los estados financieros del periodo correspondiente;

XXVI. Realizar y auspiciar tareas editoriales y de difusión relacionadas con la educación profesional técnica, en base a la normatividad establecida por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

XXVII. Acordar con los titulares de las unidades administrativas el despacho de los asuntos a su cargo;

XXVIII. Autorizar, previo dictamen técnico-académico de las áreas correspondientes los acuerdos para otorgar o retirar reconocimientos de validez oficial o autorización a los estudios que vayan a impartir instituciones particulares;

XXIX. Autorizar los libros de registro de Títulos de profesional técnico, certificados de terminación de estudios, de equivalencia al bachillerato y de exámenes profesionales;

XXX. Expedir documentos oficiales de acreditación y certificación de estudios, en los casos excepcionales que no haya Director Titular en un plantel que forme parte del Colegio;

XXXI. Validar los títulos de Profesional Técnico elaborados en los planteles del Colegio mediante su firma en el reverso del formato correspondiente;

XXXII. Promover y supervisar la operación de los servicios de evaluación de competencia laboral, conforme a la normatividad emitida por el Gobierno del Estado y el CONALEP; y

XXXIII. Las demás afines a las anteriores que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 19. En el Colegio funcionará un Comité de Vinculación Estatal integrado por representantes de los sectores productivos: público, social y privado, encargados de asesorar al Director General en la supervisión de los servicios que prestan los planteles y en la vinculación con los sectores productivos.

Para lo anterior, en cada plantel se constituirá un Comité de Vinculación, que funcionará como mecanismo pendiente a lograr la participación de la comunidad y de los sectores productivos regionales, en sus actividades. Estos organismos funcionarán en los términos de la normatividad que para tal efecto expida la Junta Directiva.

Artículo 20. El Colegio contará con un Comisario Público Propietario y un suplente, nombrados por el Contralor General del Estado.

Artículo 21. El Comisario Público contará con las siguientes atribuciones:

I. Evaluar el desempeño general y las funciones de Colegio;

II. Supervisar el ejercicio de los recursos económicos del Colegio; y

III. Solicitar la información y efectuar los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 22. Para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, el Colegio operará desconcentradamente a través de planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, los cuales se organizarán conforme al Convenio suscrito entre el Ejecutivo del Gobierno del Estado y el Ejecutivo Federal y con base en los lineamientos y criterios generales establecidos por el Gobierno del Estado y el CONALEP.

Artículo 23. Cada plantel será administrado por un Director, quien será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Director General del Colegio, mediante la presentación de una terna; permanecerá en su cargo 4 años, pudiendo ser designado nuevamente para el siguiente periodo por una sola vez.

Artículo 24. Los planteles coadyuvarán con el Colegio y tendrán los siguientes objetivos:

I. Impartir educación profesional técnica y prestar directamente servicios de capacitación;

II. Operar los servicios de atención a la comunidad;

III. Operar, cuando así proceda, los servicios de evaluación de competencia laboral, conforme a la normatividad emitida por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

IV. Realizar acciones de vinculación con los sectores productivos de la región;

V. Aplicar las políticas y lineamientos para garantizar la calidad de sus servicios;

VI. Operar los proyectos internacionales que tengan a su cargo;

VII. Operar los sistemas de gestión administrativa y académica;

VIII. Registrar y conservar la información y documentación de sus alumnos y del personal administrativo;

IX. Promover y difundir los servicios que otorga;

X. Brindar mantenimiento a las instalaciones y equipo;

XI. Proporcionar servicios profesionales de apoyo y asesoría técnica y productiva a los organismos de los sectores productivos de la región; y

XII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de la normatividad dictada por la Junta Directiva del Colegio.

Artículo 25. Los Directores de los Planteles tendrán las siguientes atribuciones:

I. Dirigir académica, técnica y administrativamente el plantel, de acuerdo con sus atribuciones y en base a la normatividad establecida;

II. Cumplir con las directrices, acuerdos, resoluciones y disposiciones que se deriven del Gobierno del Estado, del sistema CONALEP, de la Junta Directiva y del Director General del Colegio;

III. Representar al Colegio en el ámbito territorial y funcional de su competencia;

IV. Validar y expedir los Títulos de Profesional Técnico elaborados por el plantel, mediante su firma al reverso del formato correspondiente, con base en la normatividad legal aplicable;

V. Expedir certificados de terminación de estudios y de equivalencias al bachillerato, con base en la normatividad aplicable;

VI. Expedir constancias de estudios, boletas de calificaciones, diplomas, cartas de pasante, constancias de liberación del servicio social y de prácticas profesionales, con base en la normatividad vigente aplicable en el Estado y a la establecida por el CONALEP;

VII. Organizar y operar, cuando así proceda, los servicios de evaluación de competencia laboral que ofrezca el Plantel, conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Expedir constancias de asistencia a cursos impartidos en el Plantel;

IX. Coordinar, dentro de su competencia el correcto funcionamiento de los Órganos de Gobierno que se establezcan en la normatividad expedida por la Junta Directiva;

X. Promover la participación de los representantes de los sectores productivos en los órganos de vinculación del Plantel;

XI. Participar en la promoción de la oferta de capacitación del Colegio e impartir los cursos conforme al programa establecido, proporcionando servicios a la comunidad a través de unidades móviles;

XII. Aplicar, en términos de la normatividad expedida por la Junta Directiva, el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo y pago de remuneración y de honorarios del personal administrativo; y

XIII. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, así como las que determine la Junta Directiva y el Director General del Colegio.

Artículo 26. Los Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) coadyuvarán con el Colegio para el cumplimiento de su objeto y tendrán las siguientes atribuciones:

I. Dirigir las acciones para proporcionar capacitación, asistencia técnica y servicios tecnológicos a aquellos sectores productivos carentes de acceso al Colegio;

II. Operar, cuando así proceda, los servicios de evaluación de competencia laboral que ofrezca el CAST, conforme a la normatividad aplicable por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

III. Brindar asesoría referente a información, capacitación, desarrollo, implementación y control de calidad en proyectos orientados a incrementar la capacidad técnica y productiva del sector industrial en la localidad;

IV. Apoyar a los sectores productivos y de servicios con cursos de actualización y especialización de recursos humanos, para el empleo de tecnologías avanzadas;

V. Favorecer el desarrollo en la formación de académicos, así como de los egresados de los planteles y de otras instituciones educativas estatales del nivel medio superior, ubicadas en la zona de influencia del CAST; y

VI. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto o de otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Los Directores de los CAST tendrán las siguientes atribuciones:

I. Representar al Colegio en el ámbito territorial y funcional de su competencia;

II. Dirigir al CAST, de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida;

III. Cumplir en el ámbito de su competencia, con

las directrices, acuerdos y disposiciones del Gobierno del Estado y el CONALEP;

IV. Organizar y operar los servicios de capacitación laboral y tecnológicos y administrar los recursos asignados al CAST, en base a la normatividad vigente;

V. Organizar y operar los servicios de evaluación de competencia laboral que ofrezca el CAST conforme a la normatividad emitida por el Gobierno del Estado y el CONALEP;

VI. Expedir constancias de asistencia a cursos impartidos en el CAST;

VII. Coordinar, dentro de su competencia el correcto funcionamiento de los Órganos de Gobierno que se establezcan en la normatividad expedida por la Junta Directiva;

VIII. Promover la participación de los representantes de los sectores productivos en los órganos de vinculación del CAST ;

IX. Participar en la promoción de la oferta de capacitación del Colegio e impartir los cursos conforme al programa establecido;

X. Aplicar, en términos de la normatividad expedida por la Junta Directiva, el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo y pago de remuneración y de honorarios del personal administrativo; y

XI. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, así como las que determine la Junta Directiva y el Director General del Colegio.

Artículo 28. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado será el titular de las relaciones ju-

rídicas y laborales con los trabajadores adscritos a los Planteles, CAST y Unidades Administrativas que se le hayan transferido, en términos del Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

Artículo 29. Las relaciones laborales entre los trabajadores y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado se regirán en términos de la Ley Estatal del Servicio Civil, el Convenio de Coordinación y el Acuerdo Específico suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Veracruz.

Artículo 30. En la relación del trabajo se respetarán las Condiciones Generales de Trabajo pactadas entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en igual forma aquellas que sean producto de la revisión que de las mismas se hagan entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado y el Sindicato, en términos de lo que establecen las leyes vigentes para el Estado de Veracruz y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación.

Artículo 31. El régimen de seguridad social aplicable a los trabajadores del Colegio será el del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos del Convenio suscrito con dicha institución.

En el caso del personal de nuevo ingreso, el régimen de seguridad social aplicable será el que el Estado otorga a todos sus demás empleados en la entidad.

Artículo 32. La legislación aplicable y los órganos Jurisdiccionales competentes en las relaciones jurídicas y laborales del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz con sus trabajadores serán los establecidos en el Estado de Veracruz.

Artículo 33. Serán alumnos del Colegio, quienes habiendo cumplido con los requisitos de ingreso, sean

admitidos para cursar los programas académicos por ellos solicitados y que se impartan en la Institución.

Artículo 34. Los alumnos se registrarán por el Estatuto que para el efecto expida la Junta Directiva y se organizarán en la forma que consideren conveniente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. La Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado se instalará en el lugar y la fecha que para el efecto que determine el Gobernador del Estado, por conducto del Secretario de Educación y Cultura, teniendo como orden del día los asuntos que establezca.

Tercero. El Director General del Colegio deberá someter a la consideración y aprobación de la Junta Directiva el Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado dentro de un tér-

mino de 90 días contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto.

Cuarto En tanto se expida el Reglamento Interno y demás documentos jurídicos para la operación y debido funcionamiento del Colegio, se seguirá aplicando, en lo conducente, la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Quinto. Los aspectos no previstos en el presente decreto así como los casos de interpretación del mismo serán resueltos por la Junta Directiva, mediante el establecimiento de los correspondientes criterios normativos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil.

El Gobernador del Estado, licenciado Miguel Alemán Velasco.—Rúbrica. El secretario de Educación y Cultura, licenciado Juan Maldonado Pereda.—Rúbrica. El secretario de Finanzas y Planeación, licenciado Juan Amieva Huerta.—Rúbrica. El contralor general, C.P. Ricardo García Guzmán.—Rúbrica.

folio 1072

Aviso importante

Suplicamos a las personas interesadas en la publicación de edictos, hacer sus trámites con la debida anticipación y con originales completamente legibles, a fin de evitar trastornos en su publicación.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

Tarifa autorizada de acuerdo a las reformas aprobadas en la Ley de Hacienda del Estado, en la *Gaceta Oficial* No. 149 del 11/diciembre/97 y que entran en vigor el 1° de enero de 1998 y *Gaceta Oficial* No. 171 del 30 de diciembre de 1999.

I. Publicaciones:

	SALARIOS MÍNIMOS
a). Edicto de interés pecuniario como: las prescripciones positivas, denuncias juicios sucesorios, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.033
b). Edicto de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.022
c). Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial, por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.67
d). Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y acuerdo de licitación de obras públicas, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2

II. Ventas:

a). <i>Gaceta Oficial</i> extraordinaria de 1 a 24 planas	1
b). Número extraordinario	3
c). Alcances de 1 a 24 planas	2
d). Alcances de 25 a 72 planas	5
e). Alcances de 73 a 216 planas	6
f). Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i>	0.50
g). Por un año de suscripción local pasando a recogerla	13
h). Por un año de suscripción foránea	16
i). Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla	7
j). Por un semestre de suscripción foránea	9
k). Por un ejemplar del día	0.133
l). Por un ejemplar normal atrasado	0.70

III. Otros

- a). Costo sujeto al valor determinado por la Editora de Gobierno

"SALARIO MÍNIMO VIGENTE" \$32.70